INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2021
Contratación directa N° 09/2021- Servicio de impresiones varias -ID N° 401.560

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los ocho días de octubre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 09/2021 "Servicio de impresiones varias"-ID N° 401.560 Rubro 262.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Mercedes Aliende y Lic. Daniel Cortaza.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el uno (1) de octubre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A *licitaciones@fullcolor.com.py*	**Gs.33.680.200.-**
MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA *graficamateco@outlook.com*	**Gs. 31.860.000.-**
CYNTHIA FABIOLA AUGUSTO BARRIOS *puntografico.py@hotmail.com*	**Gs. 32.668.770.-**
WINNER S.R.L *winner@winner.com.py*	**Gs. 12.222.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° y 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES			
	INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A	MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	CYNTHIA FABIOLA AUGUSTO BARRIOS	WINNER S.R.L

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Graduria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación verifica que ninguna empresa presentó oferta por encima ni por debajo del precio referencial.

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc Dpto Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	CYNTHIAN FABIOLA AUGUSTO BARRIOS			MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA			INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A			WINNER SRL		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Impresion de certificados varios	4.592	4.300	-6%	4.592	NO COTIZA		4.592	2.200	-52%	4.592	NO COTIZA	
2	Impresion de hojas de seguridad	4.252	NO COTIZA		4.252			4.252	NO COTIZA		4.252	4.500	6%
3	Impresion de hojas de seguridad	5.000			5.000			5.000			5.000	4.500	-10%
4	Impresion de carpetas	66.600	60.000	-10%	66.600	66.000	-1%	66.600	66.000	-1%	66.600	NO COTIZA	
5	Impresion de formularios varios	49.913	49.913	0%	49.913	50.000	0%	49.913	49.000	-2%	49.913		
6	Impresion de formularios varios	49.913	49.913	0%	49.913	50.000	0%	49.913	49.000	-2%	49.913		
7	Impresion de formularios varios	47.667	47.667	0%	47.667	50.000	5%	47.667	49.000	3%	47.667		
8	Impresion de formularios varios	47.667	47.667	0%	47.667	50.000	5%	47.667	49.000	3%	47.667		

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas Industria Gráfica Full Color S.A. y María Teresa Colombino presentan Certificado de origen Nacional

Empresas	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N°
Industria Gráfica Full Color S.A	115168
María Teresa Colombino	106454

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	115168		713126	VerCertificado	Autorizado,	28/09/2021 18:15:26	800837436	INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	106454		684715	VerCertificado	Autorizado,	11/06/2021 16:02:44	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	96312		653136	VerCertificado	Autorizado,	28/01/2021 10:17:18	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	87990		624846	VerCertificado	Autorizado,	16/09/2020 15:02:56	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	81740		600269	VerCertificado	Autorizado,	22/05/2020 18:04:46	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	72683		573864	VerCertificado	Autorizado,	23/12/2019 14:58:07	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	59601		532454	VerCertificado	Autorizado,	07/08/2019 10:46:05	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	48428		509641	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2019 14:54:06	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	41669		487028	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2018 17:55:18	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	33339		459508	VerCertificado	Autorizado,	22/06/2018 18:39:03	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	27324		435858	VerCertificado	Autorizado,	15/02/2018 13:58:42	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA
Servicio	21046		407029	VerCertificado	Autorizado,	24/08/2017 21:23:21	2611082	COLOMBINO LAILLA MARIA TERESA

Total Row Count in Report- 11
Row(s) 1 - 11

Según lo verificado por el Comité de Evaluación, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Se constata que las empresas de Cynthia Fabiola Augusto Barrios y Winner SRL no cuentan con dicho certificado por lo que se aplica dicho margen de preferencia.

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Graduria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

3.2.1. Margen de Preferencia Local

ítem	Cynthia Augusto Barrios	Winner SRL	Industria Gráfica Full Color S.A.	María Teresa Colombino
	Precio (aplicado el 40% del margen de preferencias)	Precio (aplicado el 40% del margen de preferencias)	Precio	Precio
1	6.020	NO COTIZA	2.200	NO COTIZA
2	NO COTIZA	6.300	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	6.300	NO COTIZA	NO COTIZA
4	84.000	NO COTIZA	66.000	66.000
5	69.878	NO COTIZA	49.000	50.000
6	69.878	NO COTIZA	49.000	50.000
7	66.734	NO COTIZA	49.000	50.000
8	66.734	NO COTIZA	49.000	50.000

Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentren domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.
Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que las ofertas más bajas presentadas no corresponden a una empresa con domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que corresponde aplicar el Margen de Preferencia Local.

Se

ítem	Cynthia Augusto Barrios	Winner SRL	Industria Gráfica Full Color S.A.	María Teresa Colombino
		Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias))	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias)	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias)
1	4.300	NO COTIZA	2.420	NO COTIZA
2	NO COTIZA	4950	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	4950	NO COTIZA	NO COTIZA
4	60.000	NO COTIZA	72.600	72.600
5	49.913	NO COTIZA	53.900	55.000
6	49.913	NO COTIZA	53.900	55.000
7	47.667	NO COTIZA	53.900	55.000
8	47.667	NO COTIZA	53.900	55.000

selecciona provisoriamente la oferta presentada por las empresas Winner SRL y considerando que existe empate en el ítem 4 se solicita por nota la declaración de salario a las empresas Industria Gráfica Full Color S.A. y María Teresa Colombino conforme a la Resolución DNCP 2567/2016 y se procede a seleccionar a la empresa Industria Gráfica Full Color S.A. por tener 12 (doce) inscriptos en el IPS y la empresa de María Teresa Colombino 1 (un) inscripto a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

Nº	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
Winner SRL	**ítems Nº 2 y 3**
Industria Gráfica Full Color S.A.	**ítems Nº 1,4,5,6,7 y 8**

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a los mismos, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por: **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A. Y WINNER S.R.L.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A.**	**WINNER S.R.L.**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	JESICA MARIA WASMOSY ENCISO	3.782.089
2	OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	746.295

Fue verificado que los representantes de las empresas **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A. y WINNER S.R.L.** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Lic Mercedes Aliende
Enc Dpto Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 05 de octubre del 2021, recibida por **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Demostrar la experiencia en impresiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2019-2020).

Nota de fecha 05 de octubre del 2021, recibida por **WINNER S.R.L.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Los mismos fueron respondidos en tiempo y una vez verificadas se constata que cumple con lo solicitado, por lo que el comité de evaluación acepta la oferta por cumplir con los requisitos de la carta de invitación, en virtud a lo establecido en los Arts. 58º, 59º, 60º y 61º del decreto reglamentario Nº 2992/2019.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A. y WINNER S.R.L.** Constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en impresiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2019-2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A.**	**WINNER S.R.L.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple

INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A. y WINNER S.R.L. cumplen con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras

En cuanto a la presentación de muestra de los productos, el comité de evaluación realizó la verificación de las muestras presentadas por las empresas **WINNER SRL** para los ítems 2 y 3 **y INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A.** para los ítems 1 y 4 que fueron retirados y entregados conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y corroboramos que todos los ítems cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

Ítem	Descripción de Articulo	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CERTIFICADOS PARA MENCIONES DE HONOR	CUMPLE	
2	HOJAS DE SEGURIDAD P/ CERTIFICADO DE ESTUDIOS	CUMPLE	
3	TÍTULO	CUMPLE	
4	CARPETA UNICAN CUERO SIMIL	CUMPLE	

Lic Mercedes
Enc Dpto Graduria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

5. **Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR S.A. con RUC Nº 80083743-6:** por un monto total de guaraníes treinta y tres millones seiscientos ochenta mil doscientos (Gs. 33.680.200), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresión de certificados varios	UNIDAD	841	2.200	1.850.200
4	Impresión de carpetas	UNIDAD	460	66.000	30.360.000
5	Impresión de formularios varios	BLOCK	5	49.000	245.000
6	Impresión de formularios varios	BLOCK	5	49.000	245.000
7	Impresión de formularios varios	BLOCK	10	49.000	490.000
8	Impresión de formularios varios	BLOCK	10	49.000	490.000
			TOTAL		**33.680.200**

- **WINNER S.R.L. con RUC Nº 80010090-5:** por un monto total de guaraníes doce millones doscientos veintidós mil (Gs. 12.222.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	WINNER SRL			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Impresión de hojas de seguridad	UNIDAD	1906	4.500	8.577.000
3	Impresión de hojas de seguridad	UNIDAD	810	4.500	3.645.000
TOTAL				**12.222.000**	

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 45.902.200 (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos dos mil doscientos.).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 48.104.654 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado del Dpto. de Servicios Generales

Lic. Mercedes Aliende Roble
Encargada del Dpto. de Giraduria

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1780922
1780922

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746,295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,013	111
746,295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Oct 8, 2021 8:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **501e76f5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1780922
1780922

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2021 8:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **501e76f5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1780925
1780925

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JESSICA MARIA WASMOSY ENCISO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3782089, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 8, 2021 8:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **241e0a16**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1780925
1780925

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2021 8:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **241e0a16**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar